Ayuntamiº

En la villa de carauaca en la sala del ayuntamiº della a onçe dias del mes de junio de mill e quiº e cinquenta e dos años los señores conçejo [illegible] se juntaron para proveer y ordenar las cosas que tocan al bien y pro comun de la republica

el alcalde diego de gallegos [illegible]

x Aluaro de moya — gutierre de robles —

x rº de robles — diego [illegible] —

x juº caja. — don franco munuera

x el capitan andres de mora — regidores

x gines de perea

x Ordenaron se dé pregon publicamente que ninguna persona ... los vezinos e labradores que qui-sieren vender trigo al posito el se lo comprara pagando a ducado la fanega ... conforme a la prematica de su magestad y los demas que no lo hiçieren ... a costa de las haziendas [illegible] del dicho trigo

Este dia se acabo [margin]

x Dixeron que miguel ruiz de alarcon vezino desta villa a sido nombrado [illegible] para el deposito desta villa [illegible] y hasta agora no a aceptado el dicho ofiçio [illegible] mandaron que el dicho miguel ruiz sea apremiado a ello [illegible]

Diego de gallegos — Aluaro de moya — gutierre de robles

[illegible] — Juº caja — [illegible]

Don franco musso munuera — andres de mora — gines de perea

Ante mi

[illegible] de padilla
escrivano